

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Escalona del Prado, provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Escalona del Prado, provincia de Segovia; y

Resultando que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la información testifical realizado en el Ayuntamiento en 14 de septiembre de 1961, teniendo a la vista la planimetría del término del Instituto Geográfico y Catastral, y habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado;

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes, habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento;

Resultando que fué informado por el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 19 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hubiesen presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y habiendo merecido favorable informe de las autoridades locales y del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Escalona del Prado, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Dentro de la zona a concentrar.

Vereda de León.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada doce hectáreas cincuenta y tres áreas cuarenta centiáreas (12 Ha. 53 a. 40 ca.).

Vereda de Escalona del Prado a Torreiglesias por Otones.—Benjumea.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada, nueve hectáreas cuarenta áreas cinco centiáreas (9 ha. 40 a. 5 ca.).

Colada del Camino Real de Segovia Aguilafuente.—Anchura, ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 m.), y superficie aproximada cinco hectáreas cuarenta y tres áreas cuarenta centiáreas (5 Ha. 43 a. 40 ca.).

Segundo.—La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra cales que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Cuarto.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento,

agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalís

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y arroyos de Vitoria-Oeste» (1.ª fase) (Alava) a don Modesto Guaza.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 1963, para las obras de «Red de caminos y arroyos de Vitoria-Oeste» (1.ª fase) (Alava), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece pesetas con setenta y cuatro céntimos (2.954.713,74 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Modesto Guaza en la cantidad de dos millones trescientas noventa y siete mil pesetas (2.397.000), con una baja que representa el 18,875 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 24 de abril de 1963.—El Director, Ramón Beneyto. 2.013.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Limpieza y rectificación del arroyo Sangujero y saneamiento del Pago del Rute en Hornillos (Valladolid)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Limpieza y rectificación del arroyo Sangujero y saneamiento del Pago del Rute en Hornillos (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientas noventa y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.593.892,50 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Duque de la Victoria, 15) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 27 de mayo de 1963 a las trece treinta (13,30) horas ante la Junta calificadora presidida por el Secretario-Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y un mil ochocientos setenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (31.877,85 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 24 de mayo de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que